

Resolución de 22 de octubre de 2019, de cuarta modificación de la Resolución de 4 de marzo de 2014, por la que se constituye la Comisión de Acreditación para el reconocimiento de las condiciones de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros privados.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 4 de marzo de 2014, se constituye la Comisión de Acreditación para el reconocimiento de las condiciones de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Educación Secundaria y Bachillerato en centros privados. Asimismo, estableció la composición nominativa de los miembros de la misma.

Segundo.- Como consecuencia de la reestructuración derivada de la nueva organización administrativa establecida en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 agosto, por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, se hace necesario modificar la designación de alguna de las personas que componen la precitada Comisión. En particular el cambio afecta a la titularidad de la Dirección General competente en materia de planificación educativa así como la denominación del Servicio con competencias en materia de centros que pasa a denominarse Servicio de Planificación Educativa y a la denominación del Servicio con competencias en formación del profesorado que toma la denominación de Servicio de Equidad Educativa.

Tercero.- Por razones de seguridad jurídica y en aras de garantizar la máxima claridad del procedimiento, por la presente se procede a designar a todas las personas que forman parte de la Comisión y no sólo a las que han sido objeto de cambio de conformidad con el antecedente segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Único.- El artículo 11 de la Resolución de 19 de diciembre de 2013, por la que se desarrollan las condiciones de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros privados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias establecidas en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, y se establece el procedimiento para su reconocimiento, regula la composición y funciones de la Comisión de Acreditación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO,

Primero.- Modificar por cuarta vez el apartado 1 del resuelto segundo de la Resolución de 4 de marzo de 2014, por la que se constituye la comisión de acreditación para el reconocimiento de los requisitos de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato centros privados, y designar a las personas siguientes miembros de la citada Comisión de Acreditación,

Dña Ana Isabel López Isla, Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas, que actuará como Presidenta.

Dña. Violeta María García Fernández, titular de la Jefatura del Servicio con competencia en materia de centros

Dña. Esther Lazo Reguera, funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación

Dña. Covadonga Menéndez Suárez, funcionaria del Servicio de Equidad Educativa

Dña. María Carmen Rodríguez Díez, Jefa de la Sección de Centros Docentes, que actuará como Secretaria

Segundo.- De conformidad con el artículo 45.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución se publicará en el portal *educastur.es*

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,

Carmen Suárez Suárez